

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
CALLE BUENOS AIRES N° 271

RESOLUCION N° 915 /

RECOLETA, 09 MAR. 2020

VISTOS:

1. Carta ingresada el 06 de Marzo de 2020 por arrendataria del establecimiento ubicado en **Buenos Aires N° 271, Raquel Cárcamo**, en la cual solicita alzamiento definitivo de la clausura dictada según Resolución N° 892 del 06 de Marzo de 2020.
2. Declaración Jurada Notarial en que arrendataria del establecimiento ubicado en **Buenos Aires N° 271, Raquel Cárcamo** declara bajo juramento que se compromete a realizar eventos solo con permiso municipal para tal efecto.
3. Resolución N° 892 del 06 de Marzo de 2020 que dicta clausura al establecimiento ubicado en **Buenos Aires N° 271** por ejercer actividad comercial de discoteca y cabaret sin patente ni autorización municipal.
4. Informe Inspectivo de fecha 02 de Marzo del 2020 donde se constata actividad giro de Discoteca sin autorización municipal en establecimiento ubicado en **Buenos Aires N° 271, propiedad arrendada por la sra. Raquel Cárcamo** Además consigna que dependiente niega ingreso para realizar una fiscalización más minuciosa.
5. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 892 del 06 de Marzo de 2020 del establecimiento comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 271, en consideración a la declaración jurada ingresada por el contribuyente el día 05 de Marzo del año 2020.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/MAO/GCH/sct
09/03/2020



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR D.A.C. (S)